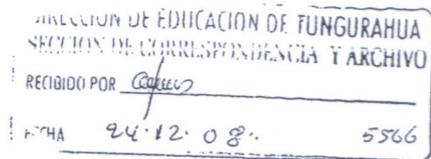


Ambato, 24 de Diciembre de 2008



Dr. Jaime Ruiz Jara

DIRECTOR DE EDUCACION

PRESIDENTE DE LA COMISION DE DEFENSA PROFESIONAL

DIRECCION DE EDUCACION HISPANA DE TUNGURAHUA.

YO, LIC. LUIS EDUARDO RUBIO ZAMBRANO, portador de la cédula de ciudadanía N° 050080633-6, profesor titular de educación media del Instituto Tecnológico Superior Bolívar de esta ciudad y participante en el concurso de méritos y oposición para Rector del citado establecimiento educativo, en la mejor forma comparezco y expreso.

Con fecha 17 de diciembre de 2008 se ha publicado y notificado los resultados de las apelaciones presentadas por quienes impugnaron los resultados de los concursos para autoridades de las Escuelas y Colegios de esta provincia, enterándome que la resolución del mentado organismo para el Rectorado de la Institución en la cual intervine ha sido aceptar la apelación del otro aspirante M.Sc. Edgar Castellanos con lo cual se me margina del evento cuando mis méritos y oposición me califican como elegible desde hace aproximadamente dos meses atrás a la presente fecha según datos publicados en la página web del Ministerio de Educación.

Por lo expuesto habiendo alcanzado en la oposición un puntaje de 47 puntos superando el mínimo de los 46 puntos exigidos por el acuerdo ministerial 446 me considero perjudicado con esta determinación de parte de la Comisión de Defensa Profesional.

En tal virtud fundamentado en el artículo 134-C- del Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional presento formal apelación de la indicada resolución de la Comisión de Defensa Profesional de Tungurahua, ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 1 con asiento en la ciudad de Quito, organismo ante el cual haré valer mis derechos, además fundamento mi apelación en el art. 75 de la vigente Constitución del Estado año 2008.

Por la atención que de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

  
Lic. Luis Eduardo Rubio Z.

CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo de la Secretaría Permanente de la Comisión de Defensa Profesional -

[www.colegio-boliyar.com](http://www.colegio-boliyar.com)

Quito.





los mismos que haré valer ante la Comisión Nacional de Defensa Profesional regional 1 en Quito. La CDPT.- Por cuanto la mentada apelación se ha presentado dentro del término de ley, y por considerarlo procedente RESUELVE.- Conceder la apelación ante el inmediato Superior por lo tanto envíese el proceso para la Comisión Regional 1 de Defensa Profesional, para los fines legales consiguientes. NOTIFIQUESE

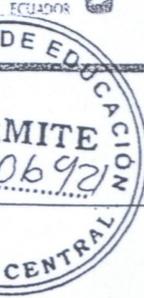
#### **APELACION RECTORADO ITS. BOLIVAR: AMBATO**

Luís Eduardo Rubio Zambrano, profesor titular de educación media del instituto Tecnológico Superior Bolívar de esta ciudad, participante en el concurso de méritos y oposición para Rector del citado establecimiento, interpone Recurso de Apelación de la resolución publicada y notificada el 17 de diciembre de 2008, mediante la cual ha sido aceptar la apelación del otro aspirante MSc. Edgar Castellanos, con lo cual dice se le margina del evento; cuando los meritos y oposición dice le califican como elegible según datos publicados en la pagina Web del Ministerio de Educación; por lo expuesto habiendo alcanzado en la oposición un puntaje de 47 puntos superando el mínimo de 46 puntos exigidos me considero perjudicado con esta determinación de la Comisión de Defensa profesional. La CDPT., en uso de sus atribuciones y por cuanto el Recurso interpuesto s encuentra dentro de término de ley, se RESUELVE: Aceptar la Apelación y enviar la documentación correspondiente ante la Comisión Regional de Defensa Profesional N°.1 para los fines legales consiguientes. NOTIFIQUESE.

#### **APELACION DIRECTOR ESCUELA JOAQUIN LALAMA: AMBATO**

Con fecha 24 de diciembre de 2008, el Dr. Gonzalo Villavicencio Viteri, participante en el Concurso de Meritos y Oposición para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Joaquín Lalama de esta ciudad manifestando: Conocedor que la petición de apelación ante la Comisión de Defensa Profesional de Tungurahua no procede, me permito impugnar dicha decisión por vuestro intermedio ante la Comisión de Defensa Regional en la ciudad e Quito; por considerar que fui perjudicado en la designación de Director de la escuela Joaquín Lalama de acuerdo a las siguientes razones ( las que constan del escrito).Por lo expuesto señores Miembros de la Comisión de Defensa profesional impugno el resultado ante la Comisión Regional , solicitando se nombre un nuevo jurado y se tome una prueba sobre Proyectos Educativos a los dos aspirantes a Directores e la escuela Joaquín Lalama, ante lo cual la CDPT; considerando que el recurso se encuentra presentado dentro de término legal pertinente, RESUELVE.- Conceder la apelación ante el inmediato

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo Permanente de la Comisión de Defensa Profesional - Regional 1 Quito.



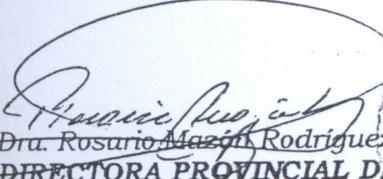
Oficio No. 09-CPDP-DET-2009  
Ambato, 29 de enero de 2009

División: ASESORIA JURIDICA  
Departamento: LEGAL  
Asunto: COMUNICANDO RESOLUCION

Comunicarse con  
el Ab. de la D.P.E.  
y requerirle los  
papeles del TRAMITE  
FAVOR Y APELANTE  
VAN ANOTANDO  
13-5-2009

Señor (a)  
SUBSECRETARIO (A) DE EDUCACION  
PRESIDENTE (A) DE LA COMISION DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1  
Quito

La Comisión de Defensa Profesional de Tungurahua, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2009. Conoció y trató el oficio presentado por Luis Eduardo Rubio Zambrano, profesor titular de educación media del **Instituto Tecnológico Superior "Bolívar"**, de esta ciudad, participante en el concurso de méritos y oposición para **Rector** del citado Establecimiento, interpone Recurso de Apelación de la resolución publicada y notificada el 17 de diciembre de 2008, mediante la cual ha sido aceptada la apelación del otro aspirante MSc. Edgar Castellanos, con lo cual dice se le margina del evento; cuando los méritos y oposición dice le califican como elegible según datos publicados en la pagina Web del Ministerio de Educación, por lo expuesto habiendo alcanzado en la oposición un puntaje de 47 puntos superando el mínimo de 46 puntos exigidos me considero perjudicado con esta determinación de la Comisión de Defensa Profesional. La CDPT., en uso de sus atribuciones y por cuanto el Recurso interpuesto se encuentra dentro de término de ley, se **RESUELVE**: Aceptar la Apelación y enviar la documentación correspondiente ante la Comisión Regional de Defensa Profesional N°.1 para los fines legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Rosario Mazón Rodríguez  
DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DEFENSA  
PROFESIONAL DE TUNGURAHUA

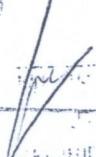


MPP.  
Inés Moya  
Ref. Acta 1

Adj.: Documentación del caso

CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo de la Secretaría Permanente de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1

Quito,

  
SECRETARÍA DE EDUCACION  
DIRECCION DE COMPETENCIA Y ARCHIVO  
FUNDADO POR Edgar Bastidas

www.colegio-bolivar.com

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

802 1111

Ambato, 30 de octubre del 2008

Señores  
Comisión Provincial de Defensa Profesional del Tungurahua  
Ciudad.-

Yo, Edgar Lenin Castellanos Real, con numero de cedula ciudadanía 1702562511; domiciliado en la ciudad de Ambato., provincia de Tungurahua y, aspirante al rectorado del Instituto Tecnológico Bolívar, dentro del concurso de meritos y oposición convocado por el ministerio de educación y cultura a usted respetuosamente comparezco y solicito:

I

Cumpliendo con los requisitos establecidos al efecto, participé en el concurso de merecimiento convocado por el Ministerio de Educación, a fin de optar por el rectorado del Instituto Tecnológico Bolívar de la ciudad de Ambato.

De acuerdo al art. 10 del Acuerdo Ministerial 446 del Ministro de Educación, del 12 de diciembre del 2007, "sólo podrán ser autoridades quienes hayan obtenido una nota igual o mayor a 46 puntos en el concurso de oposición". El mismo reglamento manifiesta que "es responsabilidad de todo aspirante mantenerse informado acerca del proceso", a fin de tomar las medidas a lugar.

Una vez presentada la documentación y rendidas las pruebas correspondientes, he estado diariamente revisando el sitio web.educación.gov.ec, correspondiente al Ministerio de Educación, en el que, de acuerdo con el icono Concurso Autoridades, es el canal por el cual los concursantes podíamos conocer las notas obtenidas en dichas pruebas. Hasta el día de hoy 30 de octubre del 2008, he revisado diariamente las notas y comunicaciones que sobre el concurso se ofreciere por parte del Ministerio, en el icono de revisión de resultados individuales, marcando la cedula del interesado, sin que apareciera información alguna al respecto; el día 23 de octubre del 2008, se informa con una nota al final de la pagina web modificada " no se listará los resultados de los aspirantes a las instituciones mencionadas en el siguiente documento", al ingresar allí aparece el Instituto Técnico Superior "Bolívar" con un proceso inconcluso de Vicerrector, situación que provocó mucha preocupación y disgusto por no encontrar la información de los otros concursantes.

Sin embargo, solamente el día 25 de octubre del 2008, después de 16 días desde que se debió haber emitido información al respecto, se da a conocer el listado de los ganadores al concurso y las notas que hemos merecido los aspirantes, a través del ingreso en el

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo de la Secretaría Permanente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional Regional

Quito,

1

www.colegio-bolivar.com

icono "de resultados finales por establecimiento educativo". En este día pude conocer que de mi prueba de CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS ha sido calificada con la nota de 0 (cero), lo cual no solamente considero extemporáneo, sino erróneo, pues esa calificación no puede corresponder a mis respuestas, pues precisamente esa materia es mi especialidad y todas sus preguntas me fueron familiares.

Precisamente, para conocer mis notas, con fecha 21 de octubre de este año, envié un correo electrónico a la dirección prevista ([autoridades@educacion.gov.ec](mailto:autoridades@educacion.gov.ec)); y, también, el día 25 de octubre, envié otro correo a la misma dirección, con mis datos personales. Por otra parte, el día 27 del mismo mes y año, acudí personalmente a la oficina del Departamento de Universalización del Ministerio de Educación, para solicitar la rectificación de la nota de conocimientos específicos, por ser ésta errónea. En dicho Departamento, me reuní con la señora Verónica Falconí, funcionaria de esa dependencia, quién me solicitó que le enviara un correo electrónico con mis datos personales y el reclamo a la calificación que se asignó a mi prueba de conocimientos específicos. Para su conocimiento, adjunto copia de los correos enviados y la solicitud por mi presentada.

## II

Con el antecedente expuesto en el numeral precedente, quiero manifestar mi disconformidad por dos situaciones que, a mi juicio, lesionan de una manera injustificada y grave, mis derechos:

1. La comunicación extemporánea de una nota, de la cual yo como interesado, debía haberla conocido con una antelación de 16 días a la publicación oficial de los resultados finales por establecimiento educativo, esto es, al 25 de octubre del 2008;
2. La calificación con el valor de 0 (cero) a una prueba en una materia que es parte de mis labores profesionales debido a especialización que poseo y, por lo mismo, tengo la plena confianza de haberla rendido de una manera satisfactoria.

Estos dos aspectos, el uno formal y el otro sustancial, son cruciales para la definición del ganador en el concurso en referencia. Estas dos situaciones, violentan la normativa de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; y, del Acuerdo Ministerial 446, en sus artículos 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 15.

Me veo en la necesidad de realizar este reclamo, porque precisamente hace 12 años, cuando me presenté a concursar por la misma dignidad, ocurrió ya una situación parecida a la que hoy pongo en su consideración, lo cual determinó en esa ocasión, resultados para mí desfavorables.

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo de la Secretaría Permanente de la Comisión de Defensa Profesional.

Quito,

III

Con los antecedentes expuestos en los numerales I y II, impugno los resultados emitidos con fecha 25 de octubre del año en curso y presento con ésta, recurso de apelación ante la Comisión Provincial de Defensa Profesional del Tungurahua.

Con estos antecedentes pido a usted, se suspenda el nombramiento de la dignidad de Rector del Instituto Tecnológico Bolívar, de la ciudad de Ambato, mientras se dilucida la situación aquí relatada.

Notificaciones las recibiré en la casilla judicial No. 714 del Palacio de Justicia de la ciudad de Ambato.

Firmo con mis abogados defensores



MSc Edgar Castellanos R.



Dra. Verónica A. Real López  
ABOGADA  
MAT. 11454 C.A.P.

Dra. Verónica Real López



Dr. Byron Real López PhD (c)

CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento que reposa en el archivo de la Secretaría Permanente de la Comisión de Defensa Profesional.

[www.colegio-bolivar.com](http://www.colegio-bolivar.com)

Quito,

